



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****10014***Judici immediat sobre delictes lleus nº 17/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ADRIAN MOLNAR la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a once de Abril de dos mil dieciséis.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000017 /2016, seguida por un DELITO LEVE DE HURTO en los que intervienen como denunciante el Vigilante de Seguridad de El Corte Ingles con TIP 16573 contra ADRIAN MOLNAR, que no ha comparecido a pesar de haber sido citada en forma, así como el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Pilar Dorrego de Carlos.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **ADRIAN MOLNAR**, como autor responsable de **un delito leve DE HURTO en grado de tentativa** a la pena de **veintinueve días multa** a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ADRIAN MOLNAR, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 28 de julio de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

